



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO DE DESPACHO



**RESOLUCIÓN N°1050-** 002060

DE 03 AGO 2017

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1050-001780 del 29 de junio de 2017, por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 1050-00002485 del 25 de octubre de 2016, que establece el **CALENDARIO ACADÉMICO** para las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué, que ofrecen el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y Educación de Adultos, para el año lectivo escolar 2017 y se incorporan otras medidas relacionadas con la recuperación de los días no laborados en el cese de actividades".

### **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Decreto 1000-1057 del 05 de octubre del 2016, el artículo 67 de la Constitución Política, Artículos 152 y 153 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, numeral 5.11 del artículo 5 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, artículo 2.4.3.4.1, 2.3.3.1.11.1, 2.3.8.3.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1075 de 2015, demás normas vigentes, y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 1050-00002485 del 25 de octubre de 2016, se establece el CALENDARIO ACADÉMICO para las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué, que ofrecen el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y Educación de Adultos, para el año lectivo escolar 2017.

Que, debido a la afectación en la prestación del servicio educativo en el año 2017, como consecuencia del cese de actividades declarada por la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE) desde el 11 de mayo de 2017, hasta el 16 de junio del año 2017, y, en concordancia con el artículo 2.4.3.1.2 del Decreto 1075 de 2015, el Gobierno Nacional debe adoptar medidas con el fin de garantizar que los estudiantes de las instituciones educativas oficiales cumplan con la intensidad anual de actividades académicas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió los lineamientos para dar aplicación a la Directiva No 37 del 07 de junio de 2017, orientando a las Secretarías de Educación, para que presentarán al Ministerio de Educación un plan de reposición de acuerdo con un nuevo calendario académico.

Que como consecuencia de lo anterior se expidió la Resolución No. 1050-001780 del 29 de junio de 2017, que modificó parcialmente la Resolución No. 1050-00002485 del 25 de octubre de 2016.

por  
**IBAGUÉ**  
con todo el corazón



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO DE DESPACHO



**RESOLUCIÓN N°1050-**

**002060**

**DE 03 AGO 2017**

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1050-001780 del 29 de junio de 2017, por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 1050-00002485 del 25 de octubre de 2016, que establece el **CALENDARIO ACADÉMICO** para las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué, que ofrecen el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y Educación de Adultos, para el año lectivo escolar 2017 y se incorporan otras medidas relacionadas con la recuperación de los días no laborados en el cese de actividades".

Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió la Directiva Ministerial No. 40 del 18 de Julio de 2017, comunicando que, revisadas las modificaciones del calendario académico realizadas por las diferentes Entidades Territoriales a nivel nacional, se identificaron algunos casos en los cuales las clases finalizarían entre el 15 y el 22 de diciembre de 2017.

Que, con el fin de evitar la terminación del calendario académico durante las festividades de diciembre, el Ministerio de Educación Nacional, expide el Decreto No. 1177 del 11 de julio de 2017, y la Directiva Ministerial No. 40, los cuales autorizan a las Entidades Territoriales para expedir nueva modificación de calendario que incluya 5 sábados o festivos como máximo para el trabajo académico con estudiantes y la semana de receso de octubre para la reposición efectiva de clases.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué como responsable de garantizar la prestación del servicio educativo y el cumplimiento del **CALENDARIO ACADÉMICO**, debe adoptar las medidas pertinentes que permitan garantizar la continuidad del servicio educativo y el derecho a la educación según lo estipulado en el Título 3, Parte 4, Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y la Circular 16 del 2012 de la Procuraduría General de la Nación.

Que, en razón y mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente la Resolución No. 1050-001780 del 29 de junio de 2017, la cual modificó parcialmente la Resolución No. 1050-00002485 del 25 de octubre de 2016, que establece el **CALENDARIO ACADÉMICO** para las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué, que ofrecen el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y

por  
**IBAGUÉ**  
con todo el corazón



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO DE DESPACHO



**RESOLUCIÓN N°1050-**

002060

DE 03 AGO 2017

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1050-001780 del 29 de junio de 2017, por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 1050-00002485 del 25 de octubre de 2016, que establece el **CALENDARIO ACADÉMICO** para las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué, que ofrecen el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y Educación de Adultos, para el año lectivo escolar 2017 y se incorporan otras medidas relacionadas con la recuperación de los días no laborados en el cese de actividades”.

Educación de Adultos, para el año lectivo escolar 2017, de conformidad con los lineamientos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, la cual quedara así:  
Los numerales 1º, 2º, 3º, 4º:

1º. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, que se distribuirán en dos períodos, como a continuación se detalla:

PERIODO	Semanas lectivas y periodos académicos año 2017		Duración (semanas)
1º semestre	23 de enero	14 de mayo	15 semanas
	03 de julio	06 de agosto	05 semanas
2º semestre	07 de agosto	15 de diciembre	19 semanas
	7 y 21 de agosto.		1 semana de festivos
	16 de octubre.		
	6 y 13 de noviembre.		
<b>TOTAL</b>			<b>40 SEMANAS</b>

2º . RECESO ESTUDIANTIL: A partir del 16 de diciembre de 2017.

3º. ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

Los días sábados y festivos del segundo semestre del calendario constituirán semanas de desarrollo institucional, los cuales serán laborados así:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2017		
DESDE	HASTA	DURACION
09 de enero	22 de enero	Dos (2) semanas
10 de abril	16 de abril	Una (1) semana
<b>Recuperación segundo semestre</b>		





Alcaldía Municipal  
**Ibagué**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO DE DESPACHO



002060

DE 03 AGO 2017

**RESOLUCIÓN N°1050-**

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1050-001780 del 29 de junio de 2017, por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 1050-00002485 del 25 de octubre de 2016, que establece el **CALENDARIO ACADÉMICO** para las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué, que ofrecen el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y Educación de Adultos, para el año lectivo escolar 2017 y se incorporan otras medidas relacionadas con la recuperación de los días no laborados en el cese de actividades".

12 y 26 de agosto. 16 de septiembre 7 y 21 de octubre. 11 y 25 de noviembre. 8, 14 y 15 de diciembre.	Dos (2) semanas
<b>TOTAL</b>	<b>5 SEMANAS</b>

**4º. VACACIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES:**

<b>VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AÑO 2017</b>		
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DURACIÓN</b>
02 enero	08 enero	Una (1) semana
19 de junio	02 de julio	dos (2) semanas
16 de diciembre	14 Enero	cuatro (4) semanas
<b>TOTAL</b>		<b>7 SEMANAS</b>

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR AL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION 1050-00002485 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2016:**

**PARÁGRAFO 1:** No podrá percibir remuneración y horas extras de forma simultanea el personal docente y directivo docente que se encuentren en recuperación de actividades los días sábados y festivos.

**PARÁGRAFO 2:** Los establecimientos educativos oficiales que ofrezcan servicio de educación formal de adultos en la modalidad CLEI, deberán reponer los días domingos en el momento que la jornada escolar se cruce con los días de reposición de clases.

**ARTICULO TERCERO:** Disposición Especial. La presente resolución está dirigida a los directivos docentes y docentes que en los términos de las Directivas No.37 del 7 de junio de 2017 y 40 del 18 de julio de 2017 del Ministerio de Educación Nacional que participaron en el cese de actividades. Para aquellos docentes que no participaron en el cese de





Alcaldía Municipal  
**Ibagué**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO DE DESPACHO



**RESOLUCIÓN N°1050-**

002060

DE 3 AGO 2017

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1050-001780 del 29 de junio de 2017, por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 1050-00002485 del 25 de octubre de 2016, que establece el **CALENDARIO ACADÉMICO** para las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué, que ofrecen el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y Educación de Adultos, para el año lectivo escolar 2017 y se incorporan otras medidas relacionadas con la recuperación de los días no laborados en el cese de actividades".

actividades, podrán sujetarse al calendario dispuesto en la Resolución No. 1050-00002485 del 25 de octubre de 2017, previa certificación por parte del rector de cada Institución Educativa en el caso del personal docente.

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**CÚMPLASE**

Dada en Ibagué,

  
**LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ**  
Secretaria de Educación Municipal

  
Revisión Jurídica: Ana María Salazar Rodríguez

por  
**I BAGUÉ**  
con todo el corazón